

Acuerdo n.º 86 de 15 de junio, señalando tres pesos mensuales para gastos de oficina al Administrador de correos de Juigalpa.

El Gobierno:

En consideración de que por un olvido natural dejó de incluirse en el presupuesto Legislativo el gasto de oficina que corresponde al Administrador de correos de Juigalpa, cuyas atenciones son semejantes á las que llevan los de la Libertad y Acoyapa. Con presencia de los informes que sobre el particular han dirigido el Administrador general del ramo y el Subdelegado de Chontales, se ha servido acordar en uso de sus facultades; señalar por gastos de oficina al Administrador de correos de Juigalpa, tres pesos mensuales, que disfrutará como los otras, desde el 1.º de abril del corriente año.

Managua, junio 15 de 1861. — Martínez,